

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de mayo).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### CAMINOS VECINALES

Habiéndose solicitado por las Juntas administrativas de San Cristóbal del Monte, Navamuel y Rasgada, Ayuntamiento de Valderredible, la apertura de la información que determina el artículo 7.<sup>o</sup> del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo del pueblo de Rasgada, enlace con la carretera de Valladolid a Santander; de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander 23 de mayo de 1914.—El ingeniero jefe, P. A., Luis Felipe Pérez.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Polanco la apertura de la información que determina el artículo 7.<sup>o</sup> del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo del barrio de Requejada, en la carretera de Valladolid a Santander y cruzando los barrios de Ramera y Pozadillo, enlace con la carretera de Reque-

jada a Torrelavega en la estación del Norte; de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander 25 de mayo de 1914.—El ingeniero jefe, Rafael Apolinario.

#### SECCION DE MINAS

Número 14.009

Don Arsenio de Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Luis Zumelzu Aja, vecino de esta ciudad, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de sesenta y ocho pertenencias con el nombre de «Waldet», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Venta Nueva, término de Resconorio, Ayuntamiento de Luena.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida el mojón número 2 de la mina «Elisa», número 1.470, y de este punto se medirán al O. 100 metros, fijándose la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al N. 100 metros, la 2.<sup>a</sup>; de ésta al O. 100 metros la 3.<sup>a</sup>; de ésta al N. 700 metros la 4.<sup>a</sup>; de ésta al E. 500 metros la 5.<sup>a</sup>; de ésta al N. 200 metros la 6.<sup>a</sup>; de ésta al E. 600 metros la 7.<sup>a</sup>; de ésta al S. 100 metros la 8.<sup>a</sup>; de ésta al Oeste 600 metros la 9.<sup>a</sup>; de ésta al N. 300 metros la 10.<sup>a</sup>; de éste al E. 200 metros la 11.<sup>a</sup>; de ésta al S. 100 metros la 12.<sup>a</sup>; de ésta al E. 300 metros la 13.<sup>a</sup>; de ésta al N. 300 metros la 14.<sup>a</sup>; de ésta al O. 200 metros la 15.<sup>a</sup>; de ésta al N. 200 metros la 16.<sup>a</sup>; de ésta al O. 300 metros la 17.<sup>a</sup>; de ésta al S. 300 metros la 18.<sup>a</sup>; de ésta al O. 300 metros la 19.<sup>a</sup>, y con 400 metros al S. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 29 de abril de 1914.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

Número 14.011

Don Arsenio de Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan Sitges y Aranda, vecino de

Torrelavega, ha presentado el 9 del actual una solicitud de concesión de cinco pertenencias con el nombre de «Segundo Aumento a Alejandrino», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Los Ochos, término del Ayuntamiento de Torrelavega.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 6 de la mina «Aumento a Alejandrino», y se medirán 300 metros colocándose la 1.<sup>a</sup> estaca; al NE. se medirán 100 metros y se colocará la 2.<sup>a</sup> estaca; al NO. se medirán 100 metros colocándose la 3.<sup>a</sup> estaca, hacia el NE. se medirán 100 metros y se colocará la 4.<sup>a</sup> estaca; hacia el NO. se medirán 200 metros y se colocará la 5.<sup>a</sup> estaca; hacia el SO. se medirán 300 metros, llegando al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 1.<sup>o</sup> de mayo de 1914.—El ingeniero jefe, *Arsenio Odriozola*.

## DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real Orden de 7 de febrero de 1914, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de julio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del trozo primero, kilómetro 13 al 26 de la carretera de Muriedas a Bilbao, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 71.826,85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 27 de junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de la carretera de Muriedas a Bilbao, en la provincia de Santander», y la firma del proponente. A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 720 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de la carretera de Muriedas a Bilbao», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 720 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los au-

tores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 18 de mayo de 1914.—El Director general, *A. Calderón*.

### Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinantemente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

### CIRCULAR

Venciendo en 1.<sup>o</sup> de julio de 1914 el cupón número 51 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, y el cupón número 20 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de junio de 1908, la Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903 y Real decreto de 27 de junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.<sup>o</sup> de junio próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas de 4 por 100 interior y amortizable y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de beneficencia e instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia.

Santander 23 de mayo de 1914.—El Delegado de Hacienda, *A. Chápoli Navarro*. 280-18

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Relación de los nombramientos hechos en renovación extraordinaria por la Sala de Gobierno de esta Audiencia con fecha 16 del actual, cuya relación se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo preceptuado por la vigente ley de Justicia municipal.

Liérganes: Juez municipal, don José Cantolla Cantolla.

Liendo: Juez municipal, don Marcelino Cantero Tagle.

Valdáliga: Juez municipal, don Bernardo Martínez Cayuso.

Ribamontán al Mar: Juez municipal, don Marcelino Tejera Portilla.

Villacarriedo: Fiscal municipal, don Emilio Losada Mazorra.

Valdáliga: Fiscal municipal, don Enrique Gómez González.

Valdáliga: Fiscal municipal suplente, don Aquilino Romeral López.

Burgos 22 de mayo de 1914.—*Cipriano Martín Blas*.

# Provincia de Santander

**AÑO DE 1914**

**MES DE MARZO**

## ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población. . . . . 312.282

Número de hechos . . . . .	Absoluto . . . . .	Nacimientos (1) . . . . .	969
		Defunciones (2) . . . . .	542
		Matrimonios . . . . .	47
Número de hechos . . . . .	Por 1.000 habitantes . . . . .	Natalidad (3) . . . . .	3,10
		Mortalidad (4) . . . . .	1,73
		Nupcialidad . . . . .	0,15
Número de nacidos . . . . .	Vivos . . . . .	Varones . . . . .	512
		Hembras . . . . .	457
Número de nacidos . . . . .	Vivos . . . . .	Legítimos . . . . .	937
		Ilegítimos . . . . .	23
		Expósitos . . . . .	9
		<i>Total</i> . . . . .	969
Número de nacidos . . . . .	Muertos . . . . .	Legítimos . . . . .	21
		Ilegítimos . . . . .	3
		<i>Total</i> . . . . .	24
Número de fallecidos (5) . . . . .	Varones . . . . .		269
		Hembras . . . . .	273
	Menores de 5 años . . . . .		183
		De 5 y más años . . . . .	359
	En hospitales y casas de salud . . . . .		17
En otros establecimientos benéficos . . . . .		19	
	<i>Total</i> . . . . .		

Santander 29 de abril de 1914.

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

# Provincia de Santander

**AÑO DE 1914**

**MES DE MARZO**

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

## CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	2
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5).	
5 Sarampión (6).	
6 Escarlatina (7).	
7 Coqueluche (8)	
8 Difteria y Crup (9).	2
9 Gripe (10)	17
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	3
13 Tuberculosis de los pulmones (18 y 19).	47
14 Tuberculosis de las meninges (30).	8
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	6
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	19
17 Meningitis simple (61).	26
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	23
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	60
20 Bronquitis aguda (89).	28
21 Bronquitis crónica (90).	17
22 Neumonía (92).	21
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	47
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	3
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	22
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	3
28 Cirrosis del hígado. (113).	4
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	10
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	2
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	2
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	9
34 Senilidad (154).	19
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	12
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	113
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	16
TOTAL.	542

Santander 29 de abril de 1914.

El Jefe de Estadística,

*Luis Meléndez.*

## Ayuntamiento de Castro Urdiales

*Año económico de 1914.—Mes de abril*

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 3.500 pesetas; obligatorios de pago diferible, 500 pesetas; voluntarios, 200 pesetas; total, 4.020.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 600 pesetas; obligatorios de pago diferible, 100 pesetas; voluntarios, 100 pesetas; total, 800 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 1.500 pesetas; obligatorios de pago diferible, 2.000 pesetas; voluntarios, 500 pesetas; total, 4.000 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 500 pesetas; obligatorios de pago diferible, 300 pesetas; voluntarios, 100 pesetas; total, 900 pesetas.

Capítulo 5.º—Beneficencia: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 1.200 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.300 pesetas; voluntarios, 500 pesetas; total, 3.000 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 1.000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.000 pesetas; voluntarios, 500 pesetas; total, 2.500 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública: Obligatorios de pago diferible, 500 pesetas; total, 500 pesetas.

Capítulo 8.º—Montes: Obligatorios de pago diferible, 500 pesetas; total, 500 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 10.000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 2.000 pesetas; voluntarios, 500 pesetas; total, 12.500 pesetas.

Capítulo 10.º—Obras de nueva construcción: obligatorios de pago diferible, 500 pesetas; total, 500 pesetas.

Capítulo 11.º—Imprevistos: Obligatorios de pago diferible, 100 pesetas; total, 100 pesetas.

Totales: Por obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 18.300 pesetas; por obligatorios de pago diferible, 8.800 pesetas; por voluntarios, 2.400 pesetas; total general, 29.500.

En Castro Urdiales 1.º de abril de 1914.—El Alcalde, *Vicente González*.

En sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy ha acordado aprobar la precedente distribución de fondos.

Castro Urdiales 1.º de abril de 1914.—*Zacarias Díaz Romeral*.—V.º B.º, el Alcalde, *Vicente González*.

## Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre del corriente año.

SESION DE 1.º DE ENERO.—Constitución del Ayuntamiento y designación de cargos del modo siguiente:

Alcalde, don Cándido Iglesias de la Torre; primer te-

niente Alcalde, don Antonio Toca Zabaleta; segundo teniente Alcalde, don José Borbolla Arana; Síndicos, don Manuel Venancio Vélez y don Santiago Gómez Sañudo; Regidor Interventor, don Laureano Pérez Rivero; Concejales, don José Díaz Mier, don Angel Junco Toribio, don Venancio Alonso Ruiz y don Rogelio de la Vega Ruiz.

Se designa el miércoles de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias.

DIA 1.º DE ENERO (extraordinaria).—Se aprueba la lista de Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.

DIA 7.—Se aprueba el acta de la anterior y se procede a la segunda elección de cargos, por no haber quedado definitivamente elegidos en la sesión inaugural.

Quedan elegidos los cargos en la misma forma que en la sesión inaugural, y no habiendo obtenido mayoría absoluta, se repetirá la elección en la próxima.

Que no habiéndose constituido el Ayuntamiento definitivamente, se hará el nombramiento de Alcaldes de barrio en su día.

Se nombran las Comisiones, recayendo los nombramientos en la forma siguiente: Hacienda, señores Toca, Venancio Vélez y Pérez Rivero; Gobernación, señores Borbolla, Gómez y Alonso; Obras y Fomento, señores Toca, Borbolla y Gómez; Instrucción pública, señores Toca, Díaz Mier y Vega; Pecuaria, señores Gómez Junco y Alonso.

Se queda enterada del oficio de la Administración de Propiedades aprobando los conciertos celebrados por consumos en el corriente año.

DIA 16.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se procede a la designación de cargos en tercera y última votación, recayendo en los mismos señores que en la sesión inaugural, y queda definitivamente constituido el Ayuntamiento.

Quedar enterada de que por la Administración de Contribuciones ha sido aprobado el reparto de urbana y matrícula industrial del corriente año.

Se acuerda aprobar la designación de fieltos propuestos por el gremio de carnes.

Se acuerdan varios pagos de cuentas.

También se acuerda que se requiera a la Sociedad «Vital Aza» se abstenga en absoluto de ceder el Teatro para reuniones sin la autorización del Ayuntamiento o Alcaldía.

Se acuerda autorizar al Alcalde para hacer los arreglos necesarios en la Losa y puente, carretera que conduce a la estación y del callejón peonil a la misma.

DIA 23.—Apruébase el acta de la sesión anterior.

Se acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación por fallecimiento de don Manuel García Ansorena, Alcalde que fué de esta villa.

También se acuerda hacer saber al Patronato de Farmacéuticos titulares que procede anunciar la vacante de Farmacéutico con la dotación que dice, toda vez que el Gobernador la clasificó anteriormente sin ulterior reclamación, y por no figurar en presupuesto la cantidad que señala.

Contribuir con 10 pesetas a la suscripción para la «Copa montañesa de aviación».

Se queda enterada de nombramientos de Alcaldes de barrio.

Se designa a los Concejales señores Gómez y Vega para Vocales de la Junta local de primera enseñanza.

Se acuerda el pago de una cuenta.

DIA 30.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se desestima la proposición de don Manuel de Galvarriato pidiendo la inclusión en la lista de electores de Compromisarios de don Eduardo Téllez, don Jesús de la Bodega y don Angel de la Bodega.

Se acuerda solicitar de la Jefatura de Montes los productos forestales para el año próximo.

Se divide el distrito en cinco secciones para el nombramiento de Vocales asociados y que se formen las listas correspondientes.

DIA 6 DE FEBRERO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se queda enterada de oficio de la Junta del Patronato de Farmacéuticos titulares y se acuerda se anuncien dos vacantes de farmacéuticos, una en esta villa y otra en Ontoria.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

También se acuerda autorizar a la Alcaldía para hacer la reparación necesaria en el Juzgado municipal y Ayuntamiento y limpieza del pavimento de la plaza y alcantarilla de la calle Virgen del Campo.

DIA 13.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda aprobar el extracto de acuerdos del cuarto trimestre del año último.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

Visto informe de dos letrados, se acuerda recurrir ante Tribunal provincial Contencioso-administrativo, previa autorización de la Diputación provincial, contra providencia del señor Gobernador que revocó acuerdo de este Ayuntamiento negando a don Isidro del Rivero un terreno en el cementerio, y autorizar al Alcalde y Síndico para que, recibida autorización, confieran poder a nombre de don Manuel R. Parets con facultades para que, en nombre del Municipio, interponga el recurso.

Que se dirijan oficios al señor Obispo y Párroco de esta villa para que digan si el cementerio clausurado fué siempre de la iglesia.

Se designa como tallador a don Manuel Ruiz Sordo.

DIA 20.—Apruébase el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de oficio del señor Gobernador estimando recurso del veterinario contra providencia de la Alcaldía que le impuso obligación de reconocer, de oficio, los cerdos.

Quedar enterada de oficio del Gobernador civil trasladando otro de la Junta de patronato de Farmacéuticos titulares y que se tenga por modificado anuncio vacante y acuerdo anterior como propone.

Que se haga saber al Administrador de Correos que el Ayuntamiento no tiene recursos para contribuir a sostenimiento local para oficina y casa.

Quedar enterada del Real decreto convocando a elecciones generales de Diputados y Senadores.

También se queda enterada de la relación del BOLETÍN OFICIAL señalando el cupo de contingente provincial para el corriente año.

Que pase a informe de la Comisión de Fomento instancia de doña Ramona Gutiérrez solicitando realizar algunas obras en el panteón que tiene en el cementerio.

DIA 27.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se designa a don Leopoldo Sánchez y don José María García Ansorena para que, como padre de mozos del actual reemplazo intervengan en los expedientes de excepciones.

Se acuerda el pago de una cuenta.

DIA 6 DE MARZO.—Apruébase el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de oficio de la Comisión provincial trasladando parte dispositiva del auto de la Audiencia de Burgos negando se incluya a don Eduardo Falla, don Fermín y don Angel de la Bodega en la lista de electores de compromisarios para Senadores.

Se aprueba informe de la Comisión de Fomento autori-

zando a doña Ramona Gutiérrez para realizar las obras que solicitó en su panteón.

Se acuerda el pago de una cuenta.

DIA 13.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de que en el BOLETÍN OFICIAL se anuncia las vacantes de farmacéuticos titulares de este Municipio.

También se acuerda quedar enterada del edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL relativo al recurso presentado por el abogado de este Ayuntamiento contra resolución del Gobernador revocatoria de acuerdo sobre cesión de un terreno en el cementerio al señor Rivero.

Se concede una sepultura a perpetuidad para doña Baldomera Cueto Sánchez.

Se procede a la talla y reconocimiento del mozo Quirino Cuadrado, del Ayuntamiento de Villasarracino.

DIA 20.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda suscribirse con diez pesetas para la Junta provincial de turismo en Londres.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por fallecimiento de don Antonio Muñoz, Alcalde que fué de esta villa.

Aprobar pago hecho a don Cándido Iglesias por gastos y suplidos en gestiones preliminares en el recurso de alzada sobre el cementerio, y el pago de otra cuenta a Manuel Ruiz como tallador.

DIA 27.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de oficio del Gobernador civil trasladando otro de la Comisión provincial autorizando al Ayuntamiento para entablar pleito contencioso-administrativo en el asunto del cementerio.

Se aprueba el expediente de excepción del padre del mozo Manuel Fernández García, y que se remita a la Comisión Mixta.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil, obtenida la aprobación del Ayuntamiento, expido el presente en Cabezón de la Sal a 6 de mayo de 1914.—El Secretario, *M. Aguilar*.—V.º B.º, el Alcalde, *Cándido I. de la Torre*.

## Asociación y Comunidad de Campoo-Cabuérniga

La Junta directiva de esta Asociación acordó en sesión de 30 de abril último, y conforme a su presupuesto de ingresos legalmente autorizado, que para el año actual rijan en los puertos de Palombera, Las Brañas y Joanfría, respecto a los aprovechamientos de *usuarios*, los mismos impuestos de años anteriores, que abonarán en el mismo plazo, o sea, hasta el 20 de junio próximo y en la Depositaria de la Junta, establecida en Ruento, donde se les proveerá del oportuno resguardo.

Saja 20 de mayo de 1914.—El Presidente, *J. Pérez*.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En expediente promovido ante este Juzgado de primera instancia por don Deogracias del Campo Alvarado, don Juan Peñalacia y don Alejandro Somarriba, como esposos éstos de doña Aurelia y doña Rosa del Campo Alvarado, vecinos del pueblo de Castillo, sobre aprobación de las operaciones practicadas de los bienes dejados al fallecimiento de los consortes don Agustín del Campo Alonso y doña Obdulia Alvarado Mazón, vecinos que fueron también del citado pueblo, se ha dictado la siguiente

«*Providencia del Juez señor Alvarez Martin.*—Santoña a veinte de mayo de mil novecientos catorce.—Por presentado el anterior escrito con la copia autorizada y legalizada de poder que se acompaña al expediente de su razón. De conformidad con lo dispuesto en el artículo mil setenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, pónganse de manifiesto las operaciones divisorias practicadas por los Contadores y presentadas al Juzgado, en la Secretaría del que autoriza, por término de ocho días, haciéndolo saber a los presentes, y por lo que afecta a los interesados ausentes en ignorado paradero, don Benito y don Avelino Ortiz Campo, hágase en su representación la notificación al ilustrísimo señor Fiscal de la Audiencia del territorio, mediante haberse valido los Contadores que practicaron dichas operaciones del Delegado del Ministerio Fiscal en este partido, como perito contador que ha formalizado tales operaciones, sin perjuicio de lo cual se publique la oportuna cédula de la misma notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en este Juzgado y en el sitio público de costumbre del pueblo de Castillo.—Lo mandó y firma S. S. Doy fé.—*J. Alvarez.*—Ante mí, *Lic. Julio Briz.*»

Y en su cumplimiento, a fin de que sirva de notificación a los interesados don Benito y don Avelino Ortiz Campo, por hallarse ausentes en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fijándose otros dos ejemplares de la misma en el sitio público de costumbre del pueblo de Castillo y de este Juzgado, para que, y en su consecuencia, puedan comparecer a examinar referidas operaciones divisorias en la Secretaría del que autoriza, dentro del plazo expresado de ocho días, a contar desde el siguiente al de su inserción en el periódico oficial mencionado y fijación en los sitios citados, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santoña a veinte de mayo de mil novecientos catorce.—El Secretario, *Lic. Julio Briz.*

Don Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Zacarías Gutiérrez Puente, domiciliado en Tollo, y hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para prestar declaración en causa que se instruyó por daños en los pretiles de los kilómetros 3 y 5 de la carretera de Ojedo a Riaño, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Potes a 22 de mayo de 1914.—*Eugenio de Eizaguirre y Pozzi.*—P. M. de S. S., *Francisco M.<sup>a</sup> de la Peña.*

Don Adolfo Sanchez Gutiérrez, Juez de instrucción del partido de Llanes.

Hago saber: Que me hallo instruyendo sumario sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido en la carretera de Cangas de Onis a Panes, kilómetro treinta y nueve, sitio Canal-Mala, el día catorce del corriente, que representaba como unos cincuenta años de edad, estatura regular, constitución medianamente robusta, temperamento bilioso, rostro enjuto, patilla negra, igualmente que el pelo, ojos negros, nariz regular, vestía chaqueta de paño azul, pantalón y chaleco de pana blanca, boina entre azul y negro, calcetines encarnados y alpargatas blancas, todo

ello en mal estado, y llevaba un saco que indicaba, por el contenido, dedicarse a la mendicidad el finado.

En su virtud, se cita y llama a todas aquellas personas que puedan dar algún dato para la identificación del cadáver, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de ocho días para prestar la oportuna declaración.

Igualmente se cita y llama a los parientes o pariente más próximos del finado para que comparezcan ante este Juzgado en el mismo plazo, con el fin de ofrecerles las acciones del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Llanes a diez y ocho de mayo de mil novecientos catorce.—El Juez, *Adolfo Sánchez Gutiérrez.*—P. S. M., *Félix F. Vega.* 269-17

Don Antonio Pérez de los Cobos, Juez de instrucción de esta villa de Reinosa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, a las doce de la mañana del día siguiente al tercero del en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá en la Sala audiencia de este Juzgado al sorteo de los seis vocales que, en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados del mismo.

Dado en Reinosa a 23 de mayo de 1914.—El Juez, *Antonio P. de los Cobos.*—El Secretario de gobierno, *Alejandro Mancebo.* 289-18

José Rey Pérez, hijo de José y de Carmen, natural de Santander, de estado soltero, profesión desconocida, de 19 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por no presentarse para ingresar en el servicio de la Armada, comparecerá en término de 90 días ante el Juez instructor don Juan Antonio Villegas, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.

Santander 25 de mayo de 1914.—*Juan Antonio Villegas.* 287-18

Antonio Gutiérrez Iglesias, natural de San Vicente (Santander), de estado soltero, profesión marinero fogonero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en el crucero «Río de la Plata», procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de navío don Antonio Alonso y Riverón, Juez instructor del crucero «Río de la Plata».

A bordo, Carraca 15 de mayo de 1914.—El Juez, *Antonio Alonso.* 288-18

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en mérito de autos ejecutivos instados por el procurador don Luis Ríos Rocañí, en nombre de la Sociedad anónima Monte de Piedad de Alfonso XIII y Caja de Ahorros de Santander, contra don Manuel Villar Roldán, vecino de Suances, y seguidos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria de dieciséis de diciembre de mil novecientos nueve, se saca a tercera subasta, a la hora de las doce del día veinticinco del mes de junio próximo, en la Sala de audiencia de aquel Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitrés, piso tercero, la siguiente finca:

Un terreno en la villa de Suances, sitio del Cotero, de un carro o una área setenta centiáreas, sobre parte del cual

hay construída una casa de piso alto y bajo, que mide seis metros de frente por doce de fondo, sin número de población, formando todo una finca que linda: Al Norte, con terreno común; al Sur, antes con terreno común y hoy de testamentaria de don José Gómez Quintana; al Este, con carretera, antes, y hoy con casa de don Angel Ruiz Macho, y al Oeste, con carretera y terreno común. Sobre el resto del terreno, y adosada a la casa, ha construído el señor Villar una edificación a la parte Este, de cuatro metros de ancho por siete de fondo, poco más a menos, que consta de planta baja, principal y desván, siendo medianera la pared del Este con la casa de don Angel Ruiz Macho; por la parte Sur amplió también la casa con otra edificación de doce metros de largo por tres de ancho, poco más o menos, compuesta de planta baja y principal, y ha construído también en la finca un algibe para agua, cerrado, en la parte Oeste de la construcción, y azotea sobre columnas de hierro en una glorieta, estando cerrada toda la finca con un muro de contención y balaustrada. Todas estas edificaciones sobre dicho terreno y accesorios quedan hipotecadas como las demás, por constituir una sola finca.

Se previene a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que se insertan la última inscripción y anotaciones de la antedicha finca, según lo preceptuado en la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la expresada vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pero con las condiciones todas de la regla octava del artículo antes citado.

Dado en Santander a veinte de mayo de mil novecientos catorce.—El Juez, *Enrique Estefanía de los Reyes*.—El Secretario judicial, *J. Gonzalo Pelayo*. 274-17

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Eusebio Madrazo (en nombre de la Sociedad «Madrazo y M. Guitián») en la que solicita permiso para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza, destinado a mover una máquina de imprimir, en la planta baja de la casa número 18 de Ruamayor, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 22 de mayo de 1914.—El Alcalde, *José Gómez*.

### Ayuntamiento de Peñarrubia

En la Secretaría de este Ayuntamiento se haya confeccionado y expuesto al público, por término de quince días, a los efectos de reclamación, el recuento general de ganados de este Municipio para la contribución de 1915.

Peñarrubia 20 de mayo de 1914.—El Alcalde, P. O., *M. Manuel González*.

### Ayuntamiento de Penagos

Por término de cinco días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento general de ganadería, base del

repartimiento de la riqueza pecuaria para el próximo año de 1915.

Penagos 18 de mayo de 1914.—El Alcalde, *José B. Fernández*.

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Por término de ocho días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de recuento de ganadería, base del repartimiento para la contribución para el año de 1915.

Cabezón de la Sal 22 de mayo de 1914.—El Alcalde, *Cándido I. de la Torre*.

### Ayuntamiento de Suances

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de este Ayuntamiento, para el ejercicio próximo de 1915, de rústica, colonia y urbana, se hace público a general conocimiento que están de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría municipal a los efectos de reclamación.

Suances 23 de mayo de 1914.—El Alcalde, *Pedro Uchupi*.

### Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

El apéndice de rústica y pecuaria, así como también el de urbana, los cuales han de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1915, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Cabezón 22 de mayo de 1914.—El primer Teniente Alcalde, *Ramón Uribe*.

### Ayuntamiento de Santillana

Por término de cinco días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento general de ganadería, base del repartimiento para el año de 1915.

Santillana 23 de mayo de 1914.—El Alcalde, *Virgilio Ansorena*.

### Ayuntamiento de Villafufre

El día 7 del corriente mes de mayo desapareció del pueblo de Vega, en este término, y de la propiedad de la vecina del mismo doña Josefa Revuelta Gutiérrez, una caballería de las señas siguientes:

Una potra de cuatro años de edad, como de seis y media cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, con una estrella rasgada en la frente, calzada de la pata y mano izquierdas, herrada de las cuatro patas y con un ramal de cañamo al cuello.

Al comunicarlo así al público, se suplica a la persona o personas que tengan conocimiento del expresado animal, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía o en el de la dueña, quien, además de agradecerlo, gratificará a quien le dé noticia del citado animal.

Villafufre 24 de mayo de 1914.—El Alcalde, *Gumerindo Castillo*.